



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 146/2006
á, 12 de septiembre de 2006

VISTO:

El Contrato N° 151/2006, referente a la "Construcción de la Ciclovía del 4to. Anillo desde la Av. Roca y Coronado hasta la Av. Piraí, Tramo IV", suscrito con la Empresa Unipersonal La Choza Construcciones.

CONSIDERANDO:

*Que, mediante **Oficio Contratación Menor ADQ. No. 210/2006**, de fecha 01 de junio de 2006, se invitó a empresas Constructoras interesadas a presentar documentos y propuestas económicas para su evaluación, todo bajo normas y regulaciones para contratación de obras del **Decreto Supremo No.27328** y su Reglamento.*

*Que, la Comisión de Calificación de la entidad Contratante, luego de efectuada la apertura de propuestas presentadas realizó el análisis y evaluación, habiendo emitido informe de recomendación a la ARPC Menor de la Entidad, el mismo que fue aprobado, con base en el cual se pronunció la **Resolución Administrativa de Adjudicación Menor No. 98/2006 de 09 de junio de 2006**, resolviendo adjudicar la ejecución de la obra a la **Empresa Unipersonal "La Choza"**, representada legalmente por su propietario el Sr. Bergman Moisés Barbery Amelunge, por haber sido calificada en primer lugar, al cumplir su propuesta con todos los requisitos de la Convocatoria y ser la más aceptable y conveniente a los intereses de la Entidad Contratante.*

Que, el objeto del Contrato, consiste en ejecutar todos los trabajos necesarios para la Construcción del Ciclovía del 4to. Anillo desde la Av. Roca y Coronado hasta la Av. Piraí, Tramo IV, en estricta sujeción a los términos contractuales.

*Que, el monto total propuesto y aceptado por ambas partes es de **Ciento Veinticinco Mil Ochocientos Noventa y Uno 26/100 Bolivianos (Bs. 125.891.26)**, el pago se realizará a la conclusión de la obra, a este fin el Contratista presentará al Fiscal de Obra, para su revisión en versión definitiva una planilla o certificado de pago, debidamente firmando con los respaldos técnicos que el Fiscal de Obra requiera, con fecha y firmado por el Residente de Obra, documento que consignará todos los trabajos ejecutados a los precios unitarios establecidos, de acuerdo a la medición efectuada en forma conjunta por el Fiscal de Obra y el Contratista.*

*Que, Contratista garantiza la correcta y fiel ejecución de la obra con la **Póliza de Seguro de Cumplimiento de Contrato de Obra No. CCO-SC 0100941/06**, emitido por **Seguros y Reaseguros Generales 24 de Septiembre S.A.**, en fecha 06 de Julio de 2006 con vigencia hasta el 18 de Octubre de 2006, a la orden del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, por el siete por ciento (7%) del valor del Contrato, que corresponde a **Ocho Mil Ochocientos Doce 39/100 Bolivianos (Bs. 8.812.39)**.*

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, dicta la presente:



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCIÓN

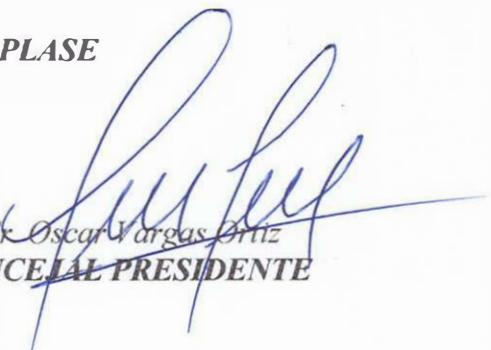
Artículo Primero.- Se rechaza el Contrato N° 151/2006, referente a la "Construcción de la Ciclovía del 4to. Anillo desde la Av. Roca y Coronado hasta la Av. Pirai, Tramo IV".

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Prof. DAEN Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA




Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE